

**DECRETO ALCALDICIO N° 2871**

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

**REQUINOA,**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

28 ENE 2026

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO :**

El Memo N° 127 de fecha 27-01-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante lo cual se informa que a lo largo del año, diversos programas de la DIDECO realizan actividades y eventos en distintos sectores de la comuna para apoyar el traslado oportuno de personas y/o recursos asociados a su ejecución, por lo anterior se solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para la **“Contratación Suministro de Servicio de Transporte para Departamento de Cultura 2026”**. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2026.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para “Contratación de Suministro de Servicio de Transporte para el Departamento de Cultura 2026”.

**APRUEBASE** Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

**DESIGNASE** Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes funcionarios: Sra. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada de Unidad de Familia y Comunidad, Francisco Valdivia Donoso, Encargado Oficina de Cultura, y Sra. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada de Unidad de Desarrollo Económico Local o quienes lo subroguen.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° **215.22.09.003.000**, denominada “Arriendo de Vehículos”, de los siguientes programas “Otros eventos Culturales”, “Fomento al Folclore Comunal” y “Ciclo de Cine”, correspondiente al presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)

CAB/LGE/MBQ/TPD/FVD/hce  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo.-



FOLIO	491
FECHA	27-01-26
HORA	15:24

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPA		
X DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma]*  
28/1/26



**MEMO:** 127

**REF.:** Solicita licitación

**Requínoa, 27 de Enero 2026**

**DE TAMARA POBLETE DINAMARCA  
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

**A SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)**

1. Por medio del presente, y junto con saludarle cordialmente, tengo a bien informar que, a lo largo del año, diversos programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario realizan actividades y eventos en distintos sectores de la comuna, lo que implica requerimientos logísticos asociados con suministro de transporte para apoyar el traslado oportuno de personas y/o recursos asociados a su ejecución.
2. Por lo anterior, se solicita autorizar la Licitación a través de la plataforma Mercado Público para la **“Contratación de Suministro de Servicio de Transporte para Departamento de Cultura 2026”**. El gasto asociado deberá ser imputado a la cuenta N° **215.22.09.003.000**, denominada “Arriendo de Vehículos”, de los siguientes programas “Otros eventos culturales”, “Fomento al Folclore Comunal” y “Ciclo de Cine”, correspondiente al presupuesto municipal vigente.
3. Se solicita Decretar comisión evaluadora compuesta por los siguientes funcionarios: Sra. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada de Unidad de Familia y Comunidad, Sr. Francisco Valdivia Donoso, Encargado Oficina de Cultura, y Sra. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada de Unidad de Desarrollo Económico Local o quienes lo subroguen.
4. Se adjuntan Bases Técnicas y Administrativas.
5. Sin otro particular.



**TAMARA POBLETE DINAMARCA**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

TPD/FVD/hce

Distribución:

Alcaldía

Cultura

Mercado público

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS  
SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA  
DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026**

**1.- DISPOSICIONES GENERALES**

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026”** de la Dirección de Desarrollo comunitario, departamento de Cultura.

**2.- NORMATIVA**

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

**3.- PRESUPUESTO**

El presupuesto estimado para este Suministro de Transporte es de \$2.500.000.-

El servicio será imputado a la cuenta 215.22.09.003 denominada “Arriendo de vehículos” de los siguientes programas: otros eventos culturales, fomento al folclore comunal, ciclo de cine, del presupuesto municipal vigente.

**4.- ETAPAS Y PLAZOS**

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

**5.- MANDANTE**

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal.
Dirección:	Comercio N° 121
Representante Legal:	Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde.
Rut:	8.278.834-4

**6.- REQUISITOS PARA OFERENTES**

**6.1.- Requisitos para participar**

Podrán participar en este proceso todas aquellas personas naturales o jurídicas del rubro, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “B” del Art. N°

56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

## **6.2.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA**

- Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Salvo en los casos indicados de acuerdo al artículo N° 115 numeral N° 3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.
- La oferta económica debe ser expresada valores neto "Formulario de Oferta" y será el Anexo N° 3 el que valorizara cada Servicio.
- La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".
- Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura debiendo:
- Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.

## **6.3.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

### **6.3.1.- Documentación Administrativa:**

#### **Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Identificación completa del oferente según formato (**Anexo N° 1**). (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono De la empresa y su representante).
- b) Formato de Declaración Jurada (**Anexo N° 2**)
- c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal.

### **6.3.2.- Documentación Técnica**

#### **Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 8.
- b) Documentación de Vehículo:
  - Padrón
  - Permiso de Circulación
  - Seguro
  - Revisión Técnica
  - Autorización para prestar servicio de transporte privado (general o especial) e inscripción de vehículo en servicios de transporte privado.
  - En caso de ser el transporte nuevo, se aceptara la homologación.
  - Licencia de conducir vigente del conductor
  - Certificado de Antecedentes del conductor
  - Hoja de Vida del Conductor
  - Imágenes del Vehículo a Ofertar
- c) Experiencia (**Anexo N° 4**) Certificado de Experiencia

### **6.3.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Oferta económica (**Anexo N° 3**), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto.

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo Anexo N°3 que de no ser presentado quedará fuera de Bases.

## **7.- COORDINACIÓN**

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de Cultura, representado por el Encargado de la oficina de Cultura o quien le subrogue.

## **8.- ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Entregar Servicio de Transporte de ida y regreso está dirigido a artistas locales, usuarios de talleres municipales, y representantes culturales pertenecientes al Programas del Departamento de Cultura, que asisten a diversas actividades a nivel comunal, regional y fuera de esta.

El o los oferentes deberán tener flexibilidad, debido a que varias de las actividades del programa no se pueden programar con mayor antelación. Señalar por tanto, que se tomará contacto con el proveedor entre 24 a 48 horas de antelación.

Tanto los oferentes como los vehículos que se presenten a la licitación deben reunir el 100% de los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte.

De no reunir el 100% de los requisitos, se solicitará aclaración a través del Portal Mercado Público.

Todos los documentos de los vehículos deben estar a nombre del oferente o en su defecto generar las aclaraciones correspondientes.

El o los oferentes que se adjudiquen la licitación serán responsables de la mantención del vehículo, de los gastos de combustible, aceites, filtros y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento de la máquina.

En caso que el vehículo presente problemas para el traslado, el oferente debe buscar forma de traslado para que estos lleguen sin inconvenientes en forma segura y oportuna al destino programado.

Todos los oferentes que participen deben presentar fotografía actual del móvil que presenta el servicio.

La cantidad de viajes será de acuerdo a la necesidad del programa, quien coordinara directamente con el oferente que se adjudique.

El detalle de lo solicitado, se describe a continuación.

### **LINEA 1: FURGON CAPACIDAD 15 PERSONAS**

#### **FUERA DE LA COMUNA**

<b>RECORRIDO</b>	<b>SECTOR</b>	<b>VALOR POR CADA VIAJE</b>
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	RANCAGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	RENGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	SAN VICENTE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MALLOA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MACHALI	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	COINCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CODEGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	QUINTA DE TILCOCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	ROSARIO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	COLTAUCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PERALILLO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	GRANEROS	

Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LAS CABRAS	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MOSTAZAL	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	OLIVAR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PEUMO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PICHIDEGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	STA. CRUZ	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PALMILLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PELEQUEN	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	SAN FERNANDO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CHIMBARON GO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	DOÑIHUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PICHILEMU	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CHEPICA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LA ESTRELLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LITUECHE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MARCHIHUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	NAVIDAD	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PLACILLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PUMANQUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	BUCALEMU	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MATANZAS	

**LINEA 2: BUS CAPACIDAD 40 PERSONAS  
FUERA DE LA COMUNA**

RECORRIDO	SECTOR	VALOR POR CADA VIAJE
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	RANCAGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	RENGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	SAN VICENTE	



Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MALLOA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MACHALI	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	COINCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CODEGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	QUINTA DE TILCOCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	ROSARIO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	COLTAUCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PERALILLO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	GRANEROS	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LAS CABRAS	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MOSTAZAL	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	OLIVAR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PEUMO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PICHIDEGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	STA. CRUZ	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PALMILLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PELEQUEN	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	SAN FERNANDO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CHIMBARON GO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	DOÑIHUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PICHILEMU	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CHEPICA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LA ESTRELLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LITUECHE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MARCHIHUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	NAVIDAD	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PLACILLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PUMANQUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	BUCALEMU	

Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MATANZAS	
--	----------	--

**LINEA 3: VEHICULO CAPACIDAD 15 PERSONAS**

**FUERA DE LA REGION**

RECORRIDO	SECTOR	VALOR POR CADA VIAJE
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	SANTIAGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región.	VIÑA DEL MAR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	VALPARAISO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	SAN ANTONIO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	TALCA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	CURICO	

**LINEA 4: BUS CAPACIDAD 40 PERSONAS**

**FUERA DE LA REGION**

RECORRIDO	SECTOR	VALOR POR CADA VIAJE
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	SANTIAGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región.	VIÑA DEL MAR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	VALPARAISO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	SAN ANTONIO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	TALCA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	CURICO	

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

## 9.- CONSULTAS

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que las respuestas serán parte de las bases. La unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y forman parte íntegra de las bases, de acuerdo al artículo N° 56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

## 10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en presentes bases.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.

La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

### Criterios Evaluación

a) Precio	40 %
b) Experiencia	20 %
c) Hoja de Vida del Conductor	20 %
d) Año vehículo	10 %
e) Documentos solicitados	10 %

### A) Precio 40%

$$\frac{\text{Precio Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times \text{Mínimo} = 100$$

En el comprobante de oferta se debe ingresar la totalidad de la sumatoria del anexo N° 3 y será Anexo N° 3 el que valorizara cada Servicio y Línea adjudicar.

**Si no presenta el formulario N° 3 no será evaluado.**

### B) Experiencia 20%

Experiencia	Puntaje
Presenta Certificado de experiencia de Programas Sociales de este u otro Municipio, Establecimientos Educativos, Instituciones Públicas y/o Privadas. <b>(Adjunta entre 10 a 8 certificados)</b>	100
Presenta Certificado de experiencia de Programas Sociales de este u otro Municipio, Establecimientos Educativos, Instituciones Públicas y/o Privadas. <b>(Adjunta entre 7 a 5 certificados)</b>	70

Presenta Certificado de experiencia de Programas Sociales de este u otro Municipio, Establecimientos Educativos, Instituciones Públicas y/o Privadas. <b>(Adjunta entre 4 a 2 certificados)</b>	40
Presenta Certificado de experiencia de Programas Sociales de este u otro Municipio, Establecimientos Educativos, Instituciones Públicas y/o Privadas. <b>(Adjunta solo 1 certificado)</b>	10

La experiencia se acreditará adjuntando certificados de experiencia usando el Anexo N° 4 para acreditar, de lo contrario no será considerado para puntaje.

Aquel oferente que no presente experiencia su puntaje será 0.

### C) Hoja de vida del Conductor 20%

Hoja vida del conductor	Puntaje
Sin Anotación	100
Infracciones leves	70
Infracciones menos graves	40
Infracciones graves	20
Infracciones gravísimas	0

Este criterio considerará las infracciones cursadas durante el último año desde la fecha de publicación de las presentes bases.

Si algún proponente presenta múltiples tipos de faltas en el certificado de hoja de vida se considerará para evaluar aquella que sea de mayor gravedad. Del mismo modo si no presenta el certificado no será evaluado.

### D) Año Vehículo 10%

Año Vehículo	Puntaje
Año 2023 y superiores	100
Entre año 2022 al 2018	70
Entre año 2017 al 2012	40
Inferiores al año 2011	10

Para evaluar este punto el oferente estará obligado adjuntar los documentos del vehículo, que se solicitan en el Punto N° 6.3.2 Documentos Técnicos.

### E) Documentos Solicitados 10%

Documentos solicitados	Puntaje
ANEXO 1 Identificación Oferente	10
ANEXO 2 Declaración Jurada	10
Fotocopia Cedula Persona Natural o Jurídica	10
DOCUMENTOS VEHICULO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Padrón</li> <li>➤ Permiso de Circulación</li> <li>➤ Seguro</li> <li>➤ Revisión Técnica</li> <li>➤ En caso de ser el transporte nuevo, se aceptara la homologación.</li> </ul>	20
Certificado de inscripción otorgado por el Ministerio de Transporte	10
Licencia de conducir vigente del conductor	10
Certificado de Antecedentes del conductor	10

Hoja de Vida del Conductor	10
Especificaciones Técnicas (de acuerdo al Punto N° 8, adjuntar Imágenes vehículo)	10
	<b>100</b>

El oferente que no presente algún anexo al momento de la apertura de antecedentes, su puntaje será 0.

### **11.- COMISION EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo al artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- Isabel becerra Zuñiga Encargada Unidad de desarrollo Económico Local.
- Tamara Poblete Dinamarca Encargada de unidad de familia y comunidad
- Francisco Valdivia Donoso Encargado Oficina de Cultura

En caso de Ausencia de los titulares será reemplazado por el funcionario que lo subrogue.

### **12.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

### **13.- MULTAS**

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado o de acuerdo a lo que se señala en la Especificación técnica, se aplicará una multa de 15% del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

### **14.- ADJUDICACIÓN**

Una vez aceptada la propuesta hecha por la “Comisión Evaluadora” al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **15.- DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio. La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes

de emitir factura. Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

#### **16.- DURACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

La duración del suministro será a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **17.- TERMINO DE CONTRATO**

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

#### **18.- DE LA SUPERVISION**

El supervisor del Servicio (área requirente) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Conformidad del Servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
- c) Factura Electrónica solicitada por el requirente del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.81.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo: [franciscovaldivia@requinoa.cl](mailto:franciscovaldivia@requinoa.cl).
- d) El encargado de la licitación (Servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.
- e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.

f) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

## 19.- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la *Ilustre Municipalidad de Requínoa*, RUT 69.081.300-9, dirección; *Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa*.
- Informe de conformidad del Encargado de la Oficina de cultura, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

## 20.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”, el cual deberá informar al correo electrónico [franciscovaldivia@requinoa.cl](mailto:franciscovaldivia@requinoa.cl).

## 21.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

## 22.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

## 23.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

## **24.- OTRAS CONDICIONES:**

### Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "Experiencia" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Hoja de Vida del Conductor" el que prevalecerá, Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Año de vehículo" el que prevalecerá aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Documentos Solicitados".

### Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la Unidad de Mercado Publico, el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

### Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo.
- Se marginará del proceso de aclaración licitatorio, Anexo N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6.3.3. Si al momento de la apertura electrónica de los antecedentes no viene adjunto el documento, no será considerado para la posterior evaluación de ofertas, y su oferta será rechazada al momento de la apertura.

### Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, DEPARTAMENTO DE  
CULTURA**

**Requinoa, 2026.-**



**ANEXO N° 1**  
**FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  
**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026**

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Email	

C) DATOS DE TRANSFERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc.)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

\_\_\_\_\_  
FIRMA

FECHA \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

**ANEXO 2**  
**FORMATO DE DECLARACION JURADA**  
**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026**  
**NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE**  
**COMPRAS**

Yo .....,  
Rut ....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
  
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
  
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

---

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año

**ANEXO N°3  
OFERTA ECONOMICA**

**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA  
DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026**

**LINEA 1: FURGON CAPACIDAD 15 PERSONAS**

**FUERA DE LA COMUNA**

RECORRIDO	SECTOR	VALOR POR CADA VIAJE
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	RANCAGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	RENGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	SAN VICENTE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MALLOA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MACHALI	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	COINCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CODEGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	QUINTA DE TILCOCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	ROSARIO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	COLTAUCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PERALILLO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	GRANEROS	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LAS CABRAS	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MOSTAZAL	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	OLIVAR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PEUMO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PICHIDEGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	STA. CRUZ	

Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PALMILLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PELEQUEN	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	SAN FERNANDO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CHIMBARON GO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	DOÑIHUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PICHILEMU	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CHEPICA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LA ESTRELLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LITUECHE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MARCHIHUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	NAVIDAD	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PLACILLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PUMANQUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	BUCALEMU	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MATANZAS	

**LINEA 2: BUS CAPACIDAD 40 PERSONAS  
FUERA DE LA COMUNA**

RECORRIDO	SECTOR	VALOR POR CADA VIAJE
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	RANCAGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	RENGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	SAN VICENTE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MALLOA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MACHALI	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	COINCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CODEGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	QUINTA DE TILCOCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	ROSARIO	

Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	COLTAUCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PERALILLO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	GRANEROS	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LAS CABRAS	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MOSTAZAL	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	OLIVAR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PEUMO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PICHIDEGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	STA. CRUZ	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PALMILLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PELEQUEN	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	SAN FERNANDO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CHIMBARON GO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	DOÑIHUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PICHILEMU	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CHEPICA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LA ESTRELLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LITUECHE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MARCHIHUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	NAVIDAD	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PLACILLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PUMANQUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	BUCALEMU	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MATANZAS	

### **LINEA 3: VEHICULO CAPACIDAD 15 PERSONAS**

#### **FUERA DE LA REGION**

RECORRIDO	SECTOR	VALOR POR CADA VIAJE
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	SANTIAGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región.	VIÑA DEL MAR	

Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	VALPARAISO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	SAN ANTONIO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	TALCA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	CURICO	

**LINEA 4: BUS CAPACIDAD 40 PERSONAS**

**FUERA DE LA REGION**

RECORRIDO	SECTOR	VALOR POR CADA VIAJE
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	SANTIAGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región.	VIÑA DEL MAR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	VALPARAISO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	SAN ANTONIO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	TALCA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	CURICO	

\_\_\_\_\_

FIRMA

FECHA \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

**ANEXO N°4**  
**EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**  
**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026**

Yo \_\_\_\_\_ de  
profesión \_\_\_\_\_, encargado(a) del Programa  
\_\_\_\_\_ de la Municipalidad  
\_\_\_\_\_, CERTIFICO que el  
Sr/Sra. \_\_\_\_\_ prestó Servicios a mi  
Programa en el periodo \_\_\_\_\_.

Dicho servicio lo evaluó como (marcar con x)

Muy Eficiente	
Eficiente	
Regular	
Malo	
Muy Malo	

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE DE QUIEN CERTIFICA

FECHA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.





**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**N° 191 / AÑO 2026**

Requinoa, 27 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMA	FOMENTO DEL FOLCLOR COMUNAL
CÓDIGO CUENTA	215-22-09-003-000-000
DESCRIPCIÓN	ARRIENDO DE VEHÍCULOS
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 1.200.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 1.200.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 1.200.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 0.-

ÁREA GESTIÓN	PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMA	CICLO DE CINE
CÓDIGO CUENTA	215-22-09-003-000-000
DESCRIPCIÓN	ARRIENDO DE VEHÍCULOS
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 700.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 700.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 700.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 0.-

